

IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

ACUERDO 81, 2005, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el importe de determinadas indemnizaciones establecidas en el Decreto 252/1993, de 21 de octubre, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La Disposición Adicional Sexta del Decreto 252/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, determina que el importe de las indemnizaciones establecidas en este Decreto será revisado periódicamente mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León que será publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León no han contemplado un incremento de las indemnizaciones con carácter general, por lo que resulta procedente actualizar las indemnizaciones vigentes en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, modificando las cuantías que se encuentran fijadas en los Anexos del Decreto 252/1993 de 21 de octubre.

Se modifica el importe de las dietas en territorio nacional, que se igualan de este modo a las que perciben por el mismo concepto los funcionarios del Estado fijadas por el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Igualmente se procede a la adecuación del importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje en el uso de vehículo particular en comisión

de servicio a que se refieren los artículos 16.3 y 18.2 y cuya cuantía se fijaba en el Anexo IV.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial e iniciativa conjunta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial y de la Consejera de Hacienda, visto el informe favorable de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 21 de julio de 2005 adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.– Modificar las cuantías de las indemnizaciones previstas en el Decreto 252/1993, de 21 de octubre, en concepto de dietas en territorio nacional en los términos que se detallan en el Anexo I de este Acuerdo.

Segundo.– Modificar el importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicio a que se refiere el artículo 16 del Decreto 252/1993 de 21 de octubre, que queda fijado en 0,17 € por kilómetro recorrido por el uso de automóviles y en 0,07 € por el de motocicletas.

Tercero.– El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 21 de julio de 2005.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero de Presidencia
y Administración Territorial,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

ANEXO I

DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL

	Cuantías en euros		
	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1	94,96	52,29	147,25
Grupo 2	58,90	36,66	95,56
Grupo 3	44,47	27,65	72,12